

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Propuesta de Japón para transferir del Apéndice I al Apéndice II las poblaciones del hemisferio norte de rorcual menor, *Balaenoptera acutorostrata*, (salvo las poblaciones del mar Amarillo, el mar de China oriental y el mar de Japón), con una anotación y cupos de exportación para satisfacer las medidas cautelares previstas en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24.

NOTAS:

1. En la presente propuesta se incluyen disposiciones concretas en las que se abordan las observaciones y preocupaciones expresadas por el Secretario General de la CITES, la UICN y TRAFFIC en relación con las propuestas presentadas en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes sobre el traslado de las ballenas de una lista a otra.
2. En la presente propuesta se incluyen restricciones sobre el posible comercio para garantizar que se cumplan plenamente las "medidas de precaución" que figuran en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 de la CITES.
3. Los conocimientos científicos actuales muestran que las poblaciones del hemisferio norte de rorcual menor (excluida la del mar Amarillo, el mar de China oriental y el mar de Japón) son abundantes y, de hecho, no están amenazadas de extinción. Por esa razón, su inclusión en el Apéndice I no es coherente con los principios fundamentales del Artículo II de la Convención.

En la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XV (I) de la Convención y en el Anexo 6 de la Resolución Conf. 9. 24, se propone el traslado de las poblaciones del hemisferio norte de rorcual menor, *Balaenoptera acutorostrata*, (excepto la del mar Amarillo, el mar de China oriental y el mar de Japón) del Apéndice I al Apéndice II con la siguiente anotación: Con el propósito exclusivo de permitir el comercio entre Partes que sean también signatarias de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena y que cuenten con un sistema eficaz de registro del ADN para controlar las capturas, las introducciones procedentes del mar y las importaciones de otros Estados. Para velar por que ese comercio no conduzca a una extracción superior a los límites de captura se pondrán en vigor también las siguientes medidas adicionales:

- a) Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del Artículo XIV de la CITES, cualquier comercio estará sujeto a las disposiciones del Artículo IV.
- b) Se calculará un nivel seguro de capturas mediante el Procedimiento de Ordenación Revisado (POR) de la Comisión Ballenera Internacional (CBI).¹
- c) Se establecerá una cuota de exportación por la que se garantizará que el comercio no conduzca a una extracción superior a los límites de captura.²

¹ Véase la sección 4.2.3, en la que figura una descripción del POR.

² El cálculo de una cuota de exportación flexible se determinaría sustrayendo del límite de capturas establecido mediante el POR las capturas cuyos productos se utilicen dentro del país. La cuota de exportación se ajustaría de esa forma a lo largo de todo el año. Con ello se garantizaría que el comercio internacional entre Estados no conduzca a una extracción superior a los límites de captura. Aunque pudiera parecer irregular establecer una cuota de exportación medida en número de animales cuando los envíos de productos son sólo partes de animales, con la supervisión de las importaciones mediante el ADN resulta fácil, de hecho, conocer el número de animales que se han enviado.

- d) Se indicará en los documentos de comercio el número de animales utilizados cuando los envíos de productos sean únicamente de partes de animales, y se comprobará ese número mediante la supervisión del ADN de las importaciones.
- e) Se promulgará legislación nacional para velar por que las importaciones procedan de animales capturados legalmente.³
- f) Se establecerán registros de ADN para controlar las capturas, las introducciones del mar y las importaciones, así como un requisito de que todas las importaciones deberán ir acompañadas de perfiles de ADN certificados.⁴

(Nota: las notas de pie de página se han incluido a título informativo. No se pretende que formen parte de la anotación.)

B. Autor de la propuesta

Japón.

Resumen

Estas medidas se proponen para satisfacer las medidas de precaución que figuran en el Anexo IV (incisos b y d del párrafo 2 de la sección B) de la Resolución Conf. 9.24 y para abordar las preocupaciones planteadas por la Secretaría de la CITES, la UICN y TRAFFIC con respecto a las propuestas de trasladar las ballenas de una lista a otra presentadas en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes, mediante la garantía de que la aprobación de la presente propuesta no entrañará ninguna amenaza para la conservación de la población ni conducirá a una caza de ballenas no reglamentada o al comercio ilícito de productos derivados de las ballenas.

También de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24, el Japón retirará su reserva a la inclusión de esa población en las listas en el plazo de 90 días a partir de la aprobación de la presente propuesta.

³ En virtud del Decreto del Japón relativo al control del comercio de importación, se prohíben todas las importaciones de países que no sean miembros de la CBI. La importación de países miembros de la CBI no está permitida a menos que el Gobierno del Japón haya confirmado la autenticidad del certificado de origen por sus canales diplomáticos u otros medios.

⁴ Ya se ha establecido el registro de ADN del Japón y, con la adición de algunos nuevos análisis de muestras de existencias congeladas y de algunas muestras de ballenas capturadas en el marco de los programas balleneros de investigación del Japón, ese registro cumplirá los requisitos de "plenamente diagnóstico" según la recomendación del Comité Científico de la CBI. Un registro diagnóstico es aquel en el que todos los animales registrados se consideran "permitidos" y cualesquiera otros se consideran "no permitidos". En consecuencia, podría detectarse cualquier importación ilícita de carne de rorcual enano.

La investigación científica muestra también que las poblaciones del Atlántico nororiental y del Atlántico centroseptentrional de rorcual enano gozan de una situación saludable y no están en modo alguno amenazadas de extinción. El Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) estimó muy recientemente, en 1995, la población del Atlántico nororiental en 112.000 ejemplares. Una estimación del Comité Científico de la CBI estableció en 1990 el tamaño de la población del Atlántico centroseptentrional en 28.000 ejemplares. En marzo de 1997 el Comité Científico de la Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Septentrional (NAMMCO) presentó una nueva estimación de la población del Atlántico centroseptentrional basada en estudios realizados en 1995 (NASS-95) (Anon. 1998). El número de rorcuales enanos de la población del Atlántico centroseptentrional se estimaba en 72.000. Esas estimaciones demuestran claramente que de ningún modo puede considerarse que esas dos poblaciones de rorcual enano estén amenazadas de extinción y, por tanto, no satisfacen los requisitos para su inclusión en el Apéndice I.

De conformidad con lo que se expone en el punto 1 *supra*, si la Conferencia de las Partes aprobara la presente propuesta, el Gobierno del Japón renunciaría a sus derechos dimanantes del Artículo XIV.4 de la Convención. (En ese Artículo se exige a un Estado Parte en la CITES del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención en relación con especies marinas incluidas en el Apéndice II capturadas de conformidad con lo dispuesto en otro tratado, siempre que la Parte sea también parte en ese tratado y que el tratado estuviese en vigor en el momento de la entrada en vigor de la CITES.) Ello significa que se emitirían permisos de la CITES con arreglo a los requisitos establecidos en el Artículo IV de la Convención.

La población de rorcual menor del oeste de Groenlandia se encuentra ya en el Apéndice II. Tan sólo hay otras tres poblaciones, las del **mar de Okhotsk – Pacífico occidental, el Atlántico nororiental y el Atlántico centroseptentrional** que podrían verse afectadas por el comercio y son, por tanto, el objeto principal de la presente propuesta. Las demás poblaciones de rorcual menor no serán objeto de comercio.

Aunque en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 se dice que “deberá evitarse la inclusión de una especie en más de un Apéndice habida cuenta de los problemas de aplicación que ocasiona”, la utilización de registros de ADN significa que el traslado al Apéndice II de las poblaciones del hemisferio norte de rorcual menor, al tiempo que se mantienen otras poblaciones de esa especie en el Apéndice I, no provocaría esos problemas de observancia. En el Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 se dice también que “Cuando se proceda a una inclusión dividida, por regla general, deberá efectuarse teniendo en cuenta las poblaciones nacionales o continentales...”. El traslado que se propone de las poblaciones del hemisferio norte satisface esa recomendación.

El Gobierno del Japón consultará con los Estados del área de distribución de conformidad con las recomendaciones contenidas en la Resolución Conf. 8.21 (recomendación a) y en la sección 6 del Anexo 6 de la Resolución Conf. 9.24. También se celebrarán consultas con la Secretaría de la CITES y con representantes de la UICN y de TRAFFIC.

La presente propuesta se presenta de conformidad con la Resolución Conf. 9.24 con un énfasis especial en lo siguiente

- 1) Esta población no satisface los criterios biológicos para su inclusión el Apéndice I (véase el Anexo 1 de la Resolución Conf. 9.24).
- 2) La singular combinación de medidas especificadas en la anotación satisface plenamente las medidas de precaución (véase el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24).

Es bien conocido que las poblaciones de rorcual menor son las más robustas y saludables. El Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI, 1999a; b) aceptó una estimación de 25.000 animales para la población del mar de Okhotsk –Pacífico occidental. Esa cifra sobrepasa holgadamente el nivel óptimo y sostenible para esta población de rorcual menor. Así pues, desde un punto de vista biológico no hay motivos para mantener esa población en el Apéndice I, cuyo objeto es incluir a las especies amenazadas de extinción.

Aunque la CBI mantiene actualmente una moratoria de la explotación comercial de las ballenas, cabe señalar que el Comité Científico de la CBI nunca ha aportado asesoramiento científico en apoyo de esa medida. Así pues, es esencial que la Conferencia de las Partes en la CITES apoye la presente propuesta de traslado de una lista a otra para demostrar que la CITES adopta sus decisiones sobre la base de información científica y objetiva y no por motivos políticos.

En 1979, la Conferencia de las Partes aprobó una resolución (Res. Conf. 2.9) por la que se recomendaba a las Partes que no expidieran ningún certificado de importación o exportación para las especies o poblaciones protegidas de la caza comercial de ballenas por la CBI. La aplicación de la Resolución Conf. 2.9 (incluida ahora en la Resolución Conf. 11.4) a las propuestas de trasladar determinadas poblaciones de ballenas del Apéndice I al Apéndice II presentadas en las reuniones 10a. y 11a. de la de la Conferencia de las Partes significa que las Partes han traído de hecho a la CITES las dificultades políticas y el carácter disfuncional de

la CBI. Mediante la presente propuesta se pretende resolver esa cuestión al proponer que el traslado al Apéndice II vaya acompañado de una anotación para que el comercio internacional sólo pueda tener lugar entre Partes que sean también signatarias de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena y que cuenten con un sistema eficaz de registro de ADN y que el traslado vaya acompañado de: una combinación singular de medidas de conservación basadas en un cupo de capturas segura calculada con arreglo al Procedimiento de Ordenación Revisado de la CBI; legislación nacional para garantizar que las importaciones procedan de animales capturados legalmente; un registro de ADN para controlar las exportaciones; y un cupo de exportación flexible para velar por que el comercio internacional no conduzca a una extracción superior a los límites de capturas. **Se trata de un medio científico, y no político, de abordar la cuestión.**

Breve reseña de los antecedentes del rorcual menor en la CITES

El rorcual menor, *Balaenoptera acutorostrata*, se incluyó en las listas del Apéndice II de la CITES en la segunda Conferencia de las Partes (San José, 1979). A pesar de la recomendación de la Secretaría de que esa inclusión sería una contravención de la Convención, en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (Gaborone, 1983) se decidió incluir en el Apéndice I a todos los cetáceos cuyas capturas estaban reguladas por la CBI y para cuya captura comercial la CBI había establecido un límite de capturas nulo. Esa decisión supuso el traslado del rorcual menor (con la excepción de la población del oeste de Groenlandia) al Apéndice I con efectos a partir del 1° de enero de 1986.

C. Documentación justificativa

1. Taxonomía

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|----------|---------------|---------|--|---------|--|---------|-----------|--------|-------------|-----------|---------------------|----------|-------------------------------|----------|---|-------|---|--------|---|
| 1.1 Clase: | Mamíferos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 Orden: | Cetáceos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 Familia | Balenoptéridos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 Especie: | <i>Balaenoptera acutorostrata</i> (Lacépède 1804) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.5 Sinónimos científicos | <i>Balaena rostrata</i> (Fabricius 1780) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.6 Nombres comunes: | <table border="0"> <tr> <td>Español:</td> <td>Rorcual menor</td> </tr> <tr> <td>Francés</td> <td>Rorqual à museau pointu, rorqual à rostre, petit rorqual, baleine d'este a bec</td> </tr> <tr> <td>Inglés:</td> <td>Minke Whale, Pied whale, Pike-head whale, Sharp-headed finner whale, Bag whale, Sprat whale, Least rorqual, Little finner, Bay whale, Summer whale, Lesser finback, Davidson's whale</td> </tr> <tr> <td>Alemán:</td> <td>Zwerghval</td> </tr> <tr> <td>Danés:</td> <td>Sildeskiper</td> </tr> <tr> <td>Islandés:</td> <td>Hrefna, hrafnreyour</td> </tr> <tr> <td>Japonés:</td> <td>Koiwashi kujira, minku kujira</td> </tr> <tr> <td>Noruego:</td> <td>Vagehval, minkehval, minke, rebbehval, vaaghval</td> </tr> <tr> <td>Ruso:</td> <td>Malzi, karlikovji polosatik, zalivov, ostromordyi, ostrogolovyi polosatik</td> </tr> <tr> <td>Sueco:</td> <td>Vinkhval, Vikarehval, Vikhval, Spetsnabbad finnfisk</td> </tr> </table> | Español: | Rorcual menor | Francés | Rorqual à museau pointu, rorqual à rostre, petit rorqual, baleine d'este a bec | Inglés: | Minke Whale, Pied whale, Pike-head whale, Sharp-headed finner whale, Bag whale, Sprat whale, Least rorqual, Little finner, Bay whale, Summer whale, Lesser finback, Davidson's whale | Alemán: | Zwerghval | Danés: | Sildeskiper | Islandés: | Hrefna, hrafnreyour | Japonés: | Koiwashi kujira, minku kujira | Noruego: | Vagehval, minkehval, minke, rebbehval, vaaghval | Ruso: | Malzi, karlikovji polosatik, zalivov, ostromordyi, ostrogolovyi polosatik | Sueco: | Vinkhval, Vikarehval, Vikhval, Spetsnabbad finnfisk |
| Español: | Rorcual menor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Francés | Rorqual à museau pointu, rorqual à rostre, petit rorqual, baleine d'este a bec | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inglés: | Minke Whale, Pied whale, Pike-head whale, Sharp-headed finner whale, Bag whale, Sprat whale, Least rorqual, Little finner, Bay whale, Summer whale, Lesser finback, Davidson's whale | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alemán: | Zwerghval | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Danés: | Sildeskiper | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Islandés: | Hrefna, hrafnreyour | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Japonés: | Koiwashi kujira, minku kujira | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Noruego: | Vagehval, minkehval, minke, rebbehval, vaaghval | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ruso: | Malzi, karlikovji polosatik, zalivov, ostromordyi, ostrogolovyi polosatik | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sueco: | Vinkhval, Vikarehval, Vikhval, Spetsnabbad finnfisk | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.7 Número de código: | El número de código del rorcual menor, <i>Balaenoptera acutostrata</i> , en el Manual de Identificación de la CITES es A-111.007.001.001 (1987(I)). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

2. Parámetros biológicos

2.1 Distribución

El rorcual menor es bien conocido como una de las especies de cetáceos más extendida, y está ampliamente distribuida desde los trópicos hasta los límites helados de ambos hemisferios en todos los océanos del mundo. Como sucede con otros balenopteridos, se sabe que cambian de hábitat estacionalmente con arreglo a su ciclo biológico trasladándose a latitudes más altas para alimentarse en verano y a latitudes más bajas para aparearse en invierno. Aunque también se les puede ver en alta mar, los rorcuales menores se observan a menudo en aguas costeras e interiores.

Casi cada verano desde los primeros años del decenio de 1980, el Japón (Instituto Nacional de Investigación de Pesquerías en Mares Lejanos) ha realizado estudios sistemáticos de avistamiento de ballenas mediante la teoría de líneas de transectos en el Pacífico noroccidental y aguas adyacentes para obtener estimaciones de la población (Kato, 1996; Miyashita *et al.*, 1995; Miyashita y Kato, 1999). También se ha obtenido información adicional a través del Programa de Investigación del Japón realizado en virtud de un Permiso Especial en el Pacífico noroccidental (JARPN) que se ha venido realizando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VIII de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena desde 1994 (Fujise *et al.*, 1995, 1996, 1997; Ishikawa *et al.*, 1997; Miyashita y Fujise, 1996, Zenitani *et al.*, 1999).

Población del mar de Okhotsk –Pacífico occidental

Según las pruebas genéticas, la población del mar de Okhotsk – Pacífico occidental de rorcual menor está presente en el Pacífico noroccidental al oeste del meridiano 170° E (Goto y Pastene, 1999) mientras que el límite occidental de esa población no está claro. En verano aparece en aguas situadas al norte del paralelo 35° N. Según Htanaka y Miyashita (1997) los rorcuales menores aparecen frente a la costa de Sanriku, así como en la alta mar de aquella zona, a principios del verano y migran hacia el norte durante el verano. Finalmente llegan al mar de Okhotsk y se reparten en él a mediados del verano. Se supone que la distribución histórica de la población del mar de Okhotsk – Pacífico occidental de rorcual menor era similar a la actual.

Los Estados del área de distribución son la China, Los Estados Federados de Micronesia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, las Filipinas, Indonesia, las Islas Marshall y Palau.

Poblaciones del Atlántico septentrional

Hay una clara diferencia genética entre la población del Atlántico Nororiental y la del Atlántico Centroseptentrional (Danielsdottir *et al.* 1995). Se supone que la distribución histórica de ambas poblaciones era similar a la actual. Los Estados del área de distribución conocida (al menos para una de las dos poblaciones) son: Alemania, Bélgica, Dinamarca (incluidas las islas Feroe y Groenlandia), España, la Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Islandia, Noruega, Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y Suecia.

Población del Atlántico nororiental

Durante los meses de verano la población se alimenta en el norte del Atlántico nororiental hacia el límite de los hielos, incluida la zona del mar de Barents. La localización de la población durante los meses de invierno es menos clara. El limitado número de observaciones realizadas durante el invierno en el océano Atlántico, tanto en la parte sudoccidental como en la sudoriental, hace difícil determinar si durante el invierno los rorcuales menores se congregan en zonas concretas o si están repartidos de una forma más o menos aleatoria en toda la parte meridional del Atlántico septentrional. La última alternativa parece la más probable. Algunos ejemplares pueden permanecer en las aguas del norte durante el invierno.

Población del Atlántico centroseptentrional

La población del Atlántico central se alimenta durante los meses de verano en la zona en torno a Islandia, este de Groenlandia y la isla Jan Mayen. La distribución de esta población durante el invierno también es incierta.

La CBI reconoce otras poblaciones de rorcual menor en el Atlántico septentrional, pero ninguna de esas poblaciones son o serían objeto de comercio.

2.2 Disponibilidad de hábitat

Como se ha señalado anteriormente, el rorcual menor está distribuido en los océanos de todo el mundo hasta el límite del hielo y, por tanto, no se considera que la disponibilidad de hábitat sea un problema importante para esta especie. No hay indicaciones de grandes alteraciones en los hábitats del rorcual menor.

2.3 Situación de la población

El número total de rorcuales menores en todo el mundo se estima en torno a un millón de ejemplares (*Rep. Int. Whal. Commn 41, Rep. Int. Whal. Commn 42, Rep. Int. Whal. Commn 43, Rep. Int. Whal. Commn 48*), pero la CBI reconoce que esa estimación está sesgada a la baja y el verdadero número podría ser tal vez mucho mayor. Las mayores poblaciones de rorcual menor se encuentran en el hemisferio sur. El Comité Científico de la CBI está realizando una nueva evaluación del rorcual menor en el hemisferio sur. También hay poblaciones en el Atlántico occidental, en el Pacífico septentrional y en el norte del océano Índico. Todas las poblaciones conocidas de rorcual menor, excepto una, la del mar Amarillo, el mar de la China oriental y el mar del Japón, se encuentran en una situación saludable. **La población del mar Amarillo, el mar de la China oriental y el mar del Japón queda explícitamente excluida de la presente propuesta de trasladar las poblaciones del hemisferio norte de rorcual menor al Apéndice II.**

Población del mar de Okhotsk –Pacífico occidental

Buckland *et al.* (1992), utilizando datos de avistamientos durante viajes de observación realizados desde el Japón, estimaron la población del mar de Okhotsk – Pacífico occidental en 25.049 animales (intervalo de confianza del 95% entre 13.700 y 36.600). El Comité Científico de la CBI aceptó esa estimación en su evaluación exhaustiva del rorcual menor del Pacífico septentrional. Sin embargo, es importante destacar que probablemente se trate de una subestimación, puesto que se aceptó la hipótesis de una probabilidad de detección en el transecto $[g(o)] = 1$. Esa hipótesis conduce a una subestimación de la abundancia.

Puesto que la estimación mencionada representa entre el 61% y el 88% del nivel inicial de la población (antes de su explotación), como se describe en detalle en secciones posteriores de la presente propuesta, la abundancia de la población del mar de Okhotsk – Pacífico occidental de rorcual menor se encuentra lejos de ningún nivel de protección desde el punto de vista de la gestión de la población y no satisface los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I de la CITES.

Población del Atlántico nororiental

La estimación más reciente adoptada por el Comité Científico de la CBI es de 112.000 ejemplares, con un intervalo de confianza del 95% entre 91.000 y 137.000. Esa estimación se basa en datos recogidos durante un estudio de avistamiento en gran escala realizado en 1995 con arreglo a las nuevas directrices elaboradas por el Comité Científico de la CBI para esos estudios.

Una estimación revisada correspondiente basada en el estudio en gran escala realizado en 1989 arrojó un resultado de 65.000 animales, con un intervalo de confianza del 95% entre 44.000 y

94.000. En el informe del Comité Científico de la CBI se ofrecen varias explicaciones de por qué la estimación de 1995 es mucho más alta que la de 1989. Los aspectos principales son que se considera que la estimación de 1995 es más fiable que la de 1989 y que las cifras sugieren también un aumento anual de la población de al menos un 2%.

Población del Atlántico centroseptentrional

En 1990, El Comité Científico de la CBI aceptó la cifra de 28.000 como la mejor estimación de la población de rorcuales menores de la zona central, con un intervalo de confianza del 95% entre 21.600 y 31.400. Los cálculos se basaron en los estudios realizados por Islandia mediante aviones y buques en 1987 y en los estudios realizados por Noruega en 1987 en torno a la isla Jan Mayen, así como en los estudios realizados por Islandia en 1989 al sur del paralelo 60° N (*Rep. Int. Whal. Commn 41: 66, 138*). En marzo de 1997 el Comité Científico de la Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Septentrional (NAMMCO) presentó una nueva estimación de la población del Atlántico centroseptentrional basada en estudios realizados en 1995 (NASS-95) (Anon. 1998). El número de ejemplares de la población de la zona central de rorcual menor se calculó en 72.100 con un intervalo de confianza del 95% entre 45.700 y 116.400.

2.4 Tendencias de la población

Tras el cese de la caza comercial en 1987 se espera, evidentemente, que las poblaciones de rorcual menor hayan aumentado.

En la evaluación exhaustiva del rorcual menor del Pacífico septentrional realizada por el Comité Científico de la CBI en 1991, se calculó la trayectoria de la población haciendo uso de la información disponible. Según informes de la CBI (1992), el nivel de población (en 1991) estaba entre el 61% (MSYR=0%) y el 88% (MSYR=6%) del nivel inicial de la población en la opción de área grande (que es la opción mejor verificada científicamente por el actual JARPN).

Sobre la base de los estudios de avistamiento realizados, hay indicaciones de que la población del Atlántico nororiental ha aumentado en los últimos años. El nivel de la población en 1983 se ha estimado en el 70% (intervalo de confianza del 95% entre el 52% y el 94%) del nivel de 1952 (*Rep. Int. Whal. Commn 44: 323-332*). Como se ha señalado más arriba, el Comité Científico de la CBI ha encontrado que las cifras sugieren un aumento anual de esta población de al menos el 2% entre 1989 y 1995.

El promedio anual de capturas durante el período 1938-1983 fue de aproximadamente 2000 ejemplares. Desde entonces ese nivel de capturas se ha reducido a algunos centenares de animales al año, con una pausa en la caza comercial entre 1988 y 1992. Más abajo se presenta información sobre las capturas durante el período comprendido entre 1988 y 1998.

La población del Atlántico centroseptentrional ha estado sometida tan sólo a niveles de explotación moderados durante un período relativamente limitado y los científicos consideran que su tamaño actual es similar a los niveles anteriores a la explotación (*Rep. Int. Whal. Commn 41, 1991, p. 68*).

2.5 Tendencias geográficas

Los rorcuales menores se concentran en latitudes inferiores (al menos inferiores a 30° N) en el Pacífico noroccidental en invierno para aparearse. Según Jatanaka y Miyashita (1997) aparecen a principios de verano en aguas del Pacífico frente a las costas septentrionales del Japón y se desplazan hacia el norte durante varios meses y posteriormente penetran en el mar de Okhotsk. Aparecen también en las aguas frente a la costa occidental de la península de Kamchatka, las islas Kuriles y Hokkaido en verano y las pruebas genéticas y morfológicas sugieren que se desplazan hacia el oeste hasta los 170° de latitud este (Pastene et al., 1999). También se sabe que se produce una segregación sexual y reproductiva puesto que los ejemplares inmaduros abundan en

aguas de la costa del Pacífico de la parte septentrional del Japón a principios de verano en tanto que las hembras fecundadas abundan en el mar de Okhotsk y los machos maduros en las aguas situadas frente a las costas orientales de Hokkaido a fines del verano (Kato, 1992).

En el Atlántico septentrional, varios estudios de avistamiento realizados a lo largo del período comprendido entre 1987 y 1995 y la distribución de las capturas que aparece en los informes sobre capturas, obligatorios a partir de 1938, indican que la distribución de densidad en el Atlántico nororiental puede variar localmente en distintos años, probablemente debido a la variación en la disponibilidad de las presas que le sirven de alimento. Estudios concretos basados en los datos de capturas en el mar de Barents durante el período comprendido entre 1952 y 1983 indican que la densidad del rorcual menor a nivel local muestra una variación cíclica en torno a un nivel casi constante (Rep. Int. Whal. Comm 44: 323-332). No hay pruebas de que se haya producido un descenso o un aumento de la población de rorcual menor en el área de distribución del Atlántico septentrional.

2.6 Función de la especie en su ecosistema

Las ballenas están en lo más alto de la escala de los predadores en el ecosistema oceánico. En el Pacífico septentrional, su dieta varía según el año, la estación, la zona geográfica y la disponibilidad de presas. Ka samatsu y Tanaka (1992) informaron de que el cambio de las presas del rorcual menor de la caballa (*Scomber japonicus*) a la sardina japonesa (*Sardinops melanostictus*) frente a la costa del Pacífico de Hokkaido en 1977 se corresponde con un cambio en la principal especie capturada en las pesquerías comerciales de la misma zona en 1976. En los últimos años, las presas del rorcual menor observadas en las muestras tomadas durante el verano (julio a septiembre) era principalmente la paparda del Pacífico (*Cololabis saira*). Además, las especies que sirven de presa a los rorcuales menores varían también en función de la estación. La anchoa japonesa (*Engraulis japonicus*) es una especie importante durante el principio del verano (mayo a junio). Por otra parte, en las aguas costeras del Japón del mar de Okhotsk, se piensa que la especie dominante como presa es el krill (*Euphausia pacifica*). Los rorcuales menores consumen diversas especies de zooplancton pelágico y de peces pelágicos gregarios y pueden adaptarse a las condiciones oceánicas y a la abundancia de presas en el Pacífico septentrional (Tamura 1998). Tamura y Osumi (1999) comunicaron que el consumo anual por los rorcuales menores en el Pacífico septentrional se calculaba entre 1,5 y 2,2 millones de toneladas. Así pues, se considera que el rorcual menor es una de las especies clave y desempeña una función importante en el ecosistema del océano Pacífico septentrional.

Los científicos noruegos han comunicado también que la dieta del rorcual menor en el Atlántico septentrional varía según la estación, la zona geográfica y la disponibilidad. En el mar del Norte se piensa que la caballa y el lanzón son las presas dominantes. En el Atlántico nororiental y en el mar de Barents se consumen diversas presas, entre las que las más importantes son el krill, el capelán y el arenque, pero también son presas importantes los gadoides, especialmente el bacalao, el carbonero y el eglefino. La predación de los rorcuales menores puede tener un impacto importante en la mortalidad de muchas poblaciones de peces. Se ha calculado que en los años comprendidos entre 1992 y 1995 los rorcuales menores consumieron en el Atlántico nororiental un promedio anual de 633.000 toneladas de arenque, 256.000 toneladas de bacalao, 142.000 toneladas de capelán, 128.000 toneladas de eglefino y 54.000 toneladas de otras especies de peces. (Haug et. al, 1996, Haug en prep., y Rep. Int. Whal. Commn 46: 371). Se ha estimado que en las aguas de Islandia y zonas adyacentes el rorcual menor consume cerca de un millón de toneladas anuales de peces de aletas (Sigurjonsson y Vikingsson, 1997). El consumo de especies de aprovechamiento comercial es suficientemente grande como para preocupar a los que viven de los recursos del mar y deberá tenerse en cuenta en la ordenación de las pesquerías afectadas.

2.7 Amenazas

En la actualidad no hay ninguna amenaza grave para la supervivencia del rorcual menor en los océanos del mundo.

3. Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

La caza de ballenas ha sido siempre un importante medio de vida para las comunidades costeras del Japón. En la actualidad, la carne procedente de los rorcuales menores que se cazan en el Pacífico septentrional con fines de investigación al amparo del Artículo VIII de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena se consume en el Japón. Esa utilización de la carne de ballena después de obtener datos científicos y muestras de tejidos es obligatoria en virtud del Artículo VIII (2) de la Convención y los beneficios de la venta se utilizan para compensar en parte el costo de la investigación en el año siguiente. En 1994, el Japón puso en marcha un programa de capturas destinado a la investigación mediante un permiso especial para extraer hasta 100 animales de esa población. Eso representa el 0,4% de la población estimada y su efecto en las tendencias de la población es inapreciable. La captura de rorcuales menores con fines de investigación aumentó a 150 animales en 2002.

El ADN de todos los rorcuales menores capturados para la investigación se analiza y registra. El análisis del ADN de la carne de ballena vendida en los mercados japoneses se realizaba esporádicamente en el pasado, pero en el futuro se implantará una vigilancia más estrecha del mercado. También se captura incidentalmente en redes de pesca en las aguas costeras un número relativamente pequeño de animales.

El registro de ADN del Japón será "diagnóstico" como recomienda el Comité Científico de la CBI. Un registro diagnóstico es aquél en que todos los animales registrados se consideran "permitidos" y los demás se consideran "no permitidos". Para conseguirlo, es necesario establecer un sistema por el cual los ejemplares capturados incidentalmente o los ejemplares varados se incluyan también en el registro si los productos de esos animales se destinan al mercado. Ese es el motivo de la modificación de los reglamentos nacionales del Japón (Ordenanza Ministerial 92, que entró en vigor en abril de 2001) en virtud de la cual se requiere la presentación de una muestra de ADN de los ejemplares capturados incidentalmente en redes en las aguas costeras del Japón si la carne de esas ballenas se destina al mercado.

Tradicionalmente, el único país que caza rorcuales menores en el Atlántico nororiental es Noruega, mientras que la población del Atlántico centroseptentrional es explotada por Islandia y Noruega. También se capturan unos pocos rorcuales menores al año de esta población en el este de Groenlandia. No se han capturado rorcuales menores en aguas de Islandia desde 1985.

La caza de ballenas ha sido siempre un importante medio de ganarse la vida para las comunidades costeras de Noruega y una actividad estacional para algunos pescadores. Todos los buques balleneros son embarcaciones pesqueras normales con un promedio de 65 pies de eslora. Generalmente la propiedad y la explotación de las embarcaciones es de carácter familiar y llevan una tripulación de entre cuatro y ocho personas, incluido el propietario. Durante el mes o dos meses que dura la estación ballenera se equipan con un cañón arponero y otras artes. El cañón arponero se utiliza con granadas de pentrita que son altamente efectivas. La ballenas se limpian en el mar y las capturas se desembarcan normalmente a intervalos cortos. En el período comprendido entre 1990 y 1999 se capturaron 2.929 rorcuales menores en Noruega, 2.657 de la población del Atlántico nororiental y 272 de la de la Atlántico centroseptentrional. A continuación se ofrecen detalles sobre la legislación, la gestión y el control de la caza de rorcuales menores en Noruega.

Aunque la carne de ballena tiene mucha demanda en Noruega, la grasa no se utiliza actualmente para el consumo humano. La grasa ya no tiene demanda porque la industria de procesamiento de alimentos encontró sustitutos de esa grasa cuando desapareció el suministro de productos de ballena. En Noruega se están haciendo investigaciones para encontrar otros usos para la grasa, entre otras cosas en el cuidado de la salud y los tratamientos médicos (véase, por ejemplo, Østerud et al. 1995). La grasa que no haya sido sometida a análisis de ADN no podrá exportarse.

3.2 Comercio internacional lícito

Aparte de la "introducción desde el mar" de productos de rorcual menor capturados en los programas de investigación ballenera del Japón, no hay comercio de productos derivados del rorcual menor.

En el caso de que se reanudara el comercio internacional en productos de ballena como resultado de la aprobación de la presente propuesta, el comercio estaría limitado a las Partes que sean también signatarias de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena y que cuenten con un registro eficaz de ADN. El comercio estaría limitado también por las cupos de exportación calculadas para población mediante el Procedimiento de Ordenación Revisado de la CBI, teniendo en cuenta el consumo nacional (véase la sección A).

En virtud del Decreto del Japón relativo al control del comercio de importación, se prohíben todas las importaciones de países que no sean miembros de la CBI. La importación de países miembros de la CBI no está permitida a menos que el Gobierno del Japón haya confirmado la autenticidad del certificado de origen por sus canales diplomáticos u otros medios. Además, los productos importados serán también objeto de un sistema de control y vigilancia del ADN para impedir el posible comercio ilícito.

Tradicionalmente, Noruega ha exportado pequeñas cantidades de carne, así como la mayor parte de la grasa, a un número limitado de países. Anteriormente también se importaba en Noruega desde Islandia una pequeña cantidad de carne de ballena, sin embargo, no se ha producido ese comercio desde 1986.

3.3 Comercio internacional ilícito

Gracias al estricto mecanismo de control del comercio y a la eficacia de las actividades de vigilancia, el Japón ha conseguido impedir los intentos de realizar importaciones ilícitas de ballenas en el pasado. La capacidad de vigilancia y control de la observancia se fortalecerá mediante la utilización exhaustiva de las muestras de ADN.

En Noruega la exportación de productos de ballena sin licencia es un delito que está sujeto a enjuiciamiento en virtud del Código Penal. En 1993 se detectó un intento de exportar carne de ballena sin licencia de Noruega al Japón. Se presentó una acusación y el asunto llegó a los tribunales noruegos. La policía del Japón sigue investigando el caso de la confiscación de diez toneladas de carne de ballena supuestamente introducida de contrabando en el Japón desde Noruega en 1996, aunque no se encontraron pruebas de ninguna conexión con Noruega.

En virtud de la Resolución Conf. 9.12, se proporcionará continuamente a la Secretaría de la CITES información actualizada acerca de cualquier nuevo dato en relación con esos casos o sobre cualquier otra noticia acerca del comercio ilícito de productos de ballena.

3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

Las poblaciones de rorcual menor no se verán amenazadas por el comercio porque:

- a) Mediante la anotación que ha de acompañar el traslado al Apéndice II se satisfacen plenamente las medidas de precaución especificadas en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24;
- b) Para el cálculo de una cupo de capturas segura y como base para el cálculo de una cupo de exportación flexible se utilizará el Procedimiento de Ordenación Revisado del Comité Científico de la CBI. Con ello se velará por que las capturas y el comercio internacional no supongan una amenaza para la población;
- c) Mediante las medidas especificadas en la anotación que acompañará el traslado se garantizará que ese traslado no fomente la caza ilegal de ballenas o el comercio ilícito de productos de ballena.

3.5 Cría en cautividad con fines comerciales (fuera del país de origen)

Aunque algunos rorcuales menores se han mantenido en cautividad en el Japón durante cortos períodos, no se cree que la cría en cautividad sea viable desde un punto de vista práctico ni siquiera útil con fines de conservación.

4. Conservación y gestión

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

En virtud de la legislación nacional del Japón, todas las especies de ballenas están protegidas o se aprovechan bajo estrictas medidas de conservación y gestión. A menos que el Ministerio de Agricultura, Bosques y Pesca conceda una licencia, no pueden cazarse rorcuales menores (Ley de Pesca, Artículo 52). Actualmente el Gobierno sólo concede permisos de captura con fines de investigación de conformidad con lo dispuesto en la Convención para la Reglamentación de la Caza de la Ballena. La investigación corre a cargo del Instituto de Investigación de los Cetáceos, una organización sin ánimo de lucro. Desde la estación de 1987/88 no se han cazado rorcuales menores con fines comerciales.

La investigación científica en el Pacífico noroccidental (JARPN: programa de investigación del Japón en virtud de un permiso especial en el Pacífico noroccidental) comenzó en 1994 con el fin de recopilar datos sobre la estructura de la población y la ecología de la alimentación del rorcual menor en esa zona. Entre 1994 y 2001 se capturaron hasta 100 ejemplares al año. Eso representa el 0,4% de la población estimada y sus efectos en cualquier tendencia de la población son inapreciables. En 2002, la captura de rorcuales menores aumentó a 150 ejemplares para obtener muestras de zonas cercanas a la costa que anteriormente no se había estudiado.

En Noruega, el Ministerio de Pesca es la autoridad responsable de la gestión de los mamíferos marinos. La principal legislación para la gestión de la ballena es la Ley de Pesca en el Mar de 1983 (*Lov om saltvannsfiske*) y la Ley de 1999 relativa al derecho a participar en la caza y la pesca (*Deltakerloven*). En la Ley de Pesca en el Mar se establecen disposiciones generales para las actividades pesqueras, en tanto que en la Ley relativa al derecho a participar en la caza y la pesca se establecen las condiciones para hacerlo. Además, en los reglamentos mediante los que se desarrollan esas dos leyes figuran varias disposiciones. Revisten especial interés los reglamentos anuales para (1) la caza del rorcual

menor, incluidas las cupos y los periodos de captura, (2) el permiso para cazar rorcuales menores, incluidas las normas sobre las embarcaciones y la tripulación, (3) la práctica y los procedimientos de la caza, incluidos programas obligatorios de capacitación, y (4) el requisito de contar con un inspector a bordo.

4.1.2 Internacional

La responsabilidad de la gestión de las poblaciones de rorcual menor recae en la Comisión Ballenera Internacional (CBI). El objetivo de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena de 1946, por la que se creó la CBI, es "adoptar medidas para la conservación apropiada de las poblaciones de ballenas y hacer posible así el desarrollo ordenado de la industria ballenera".

En 1982, la CBI aprobó una moratoria de la caza comercial de ballenas que entró en vigor en 1986. Desde 1994, la CBI ha venido trabajando para completar un sistema revisado de gestión que incluiría, entre otras cosas, un método conservador para calcular las cupos de capturas (el POR), así como un sistema de observación e inspección. Ese sistema, que podría reemplazar a la moratoria, sigue siendo objeto de debate político en el seno de la CBI, debido a su carácter polarizado y disfuncional, en el que algunos miembros se oponen a la reanudación de la caza comercial de la ballena sea cual sea la situación de las poblaciones y otros que se muestran a favor de reanudar la caza de una forma sostenible.

Ese es el problema al que se refería el Secretario General de la CITES cuando dijo que no quería que los problemas políticos de la CBI se trasladasen a la CITES (véase el documento de la Secretaría de la CITES presentado en la 11a. reunión de la reunión de la Conferencia de las Partes Evaluaciones provisionales p.4) "...a la Secretaría le preocupa que el difícil debate político que ha dividido a ese órgano durante tantos años se "exporte" ahora a la Conferencia de la Partes en la CITES con el riesgo de que se produzcan efectos nocivos similares en la relación entre las Partes...". (Véase también la carta de fecha 4 de julio de 2000 dirigida al Presidente de la CBI por el Secretario General de la CITES en la que, básicamente, repite esa expresión de preocupación). La aprobación de la presente propuesta de trasladar las poblaciones del hemisferio norte de rorcual menor al Apéndice II con las medidas de conservación que figuran en la anotación, incluida una cupo de exportación calculada mediante el POR de la CBI, significaría que la CITES estaría actuando sobre la base del asesoramiento científico para garantizar que no se planteen amenazas a la población y evitando al mismo tiempo los problemas políticos de la CBI. (Véase también el último párrafo de la sección A de la propuesta.)

En otros convenios internacionales sobre la ordenación de los recursos se apoya el principio de la utilización sostenible. Véase, por ejemplo, el párrafo del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que dice "*Tomando nota* de que, en definitiva, la conservación **y la utilización sostenible** (énfasis añadido) de la diversidad biológica fortalecerán las relaciones de amistad entre los Estados y contribuirán a la paz de la humanidad,".

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Supervisión de la población

Desde los primeros años del decenio de 1980 el Japón ha venido realizando anualmente en el Pacífico noroccidental y aguas adyacentes estudios sistemáticos de avistamiento mediante la teoría de las líneas de transecto para recopilar datos con el fin de realizar estimaciones de la abundancia, así como para supervisar las tendencias de la población de las principales especies de cetáceos. Como el Gobierno de la Federación de Rusia acordó colaborar en ese tipo de estudios de avistamiento, los llevó a cabo también en el mar de Okhotsk.

Los resultados de la supervisión de la población del Atlántico nororiental se han señalado más arriba. Desde 1996, se ha estudiado cada año 1/6 de la zona y está previsto continuar con esta pauta de estudio, con lo que se cubrirá la totalidad de la zona cada seis años. Noruega realiza los estudios de avistamiento con arreglo a las directrices establecidas por el Comité Científico de la CBI, incluida la supervisión por ese órgano. Participan en los estudios científicos de muchos países. En el Atlántico centroseptentrional se realizan estudios de avistamiento en gran escala cada cinco o seis años (estudios NASS).

4.2.2 Conservación del hábitat

Para mantener las condiciones favorables en los hábitat del rorcual menor es importante conservar el medio marino, lo que requiere una amplia cooperación internacional. A ese respecto el Japón, Noruega, Islandia y muchos de los Estados del área de distribución del rorcual menor del hemisferio norte han contribuido a esa causa mediante la participación activa en muchos de los acuerdos internacionales para la conservación del medio marino, como el Protocolo de 1978 de la Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques de 1973 (MARPOL).

4.2.3 Medidas de gestión

El Procedimiento de Ordenación Revisado de la CBI es un método de evitación del riesgo utilizado en el cálculo de cupos de captura. Sólo se establecen cupos para las poblaciones abundantes. No se establecen cupos para poblaciones que se encuentren por debajo del 54% de su tamaño inicial. El objetivo es que 100 años después de la explotación basada en el POR, la población siga estando en torno al 72% de su tamaño inicial. Las estimaciones de población que se utilizan en los cálculos del POR se basan únicamente en los animales observados, por lo que son estimaciones mínimas o infraestimaciones. En el POR se incorporan factores de seguridad entre los que figuran los posibles efectos de los cambios ambientales, posibles errores en las estimaciones de la abundancia de hasta el 50% y una relación desigual en las capturas entre los sexos. Los cálculos del POR se basan en miles de ensayos de simulación a lo largo de un período de 100 años. El POR es un sistema de retroinformación que requiere nuevos estudios de la abundancia cada cinco años. La mayoría de las pesquerías comerciales se cerrarían si se utilizara un régimen tan conservador; de hecho, con el POR se desperdician recursos balleneros por ser demasiado conservador. El Procedimiento de Ordenación Revisado constituye el mecanismo de ordenación más avanzado y robusto desarrollado nunca para una especie silvestre.

4.3 Medidas de control

Véanse también las secciones 4.1.1 y 4.1.2.

4.3.1 Comercio internacional

Véase la sección 3.2.

4.3.2 Medidas nacionales

Caza

La caza de rorcuales menores de la población del mar de Okhotsk – Pacífico occidental se realiza únicamente tras la concesión de permisos de investigación. Los niveles de captura no suponen un riesgo para la población. Hay funcionarios del Gobierno a bordo de los buques de investigación que se ocupan de inspeccionar todas las actividades.

En el Atlántico nororiental y central el rorcual menor está siendo explotado actualmente por Noruega y Groenlandia. Las cupos de Noruega se establecen mediante la aplicación del Procedimiento de Ordenación Revisado (POR) elaborado por el Comité Científico de la CBI en 1994 (*Rep. Int. Whal. Commn 44*: 145-167). El POR de la CBI se basa en el principio de precaución y está diseñado para reducir al mínimo la probabilidad de reducir accidentalmente la población por debajo de un determinado nivel de protección. El procedimiento se ha ensayado ampliamente mediante simulaciones por computadora para verificar su funcionamiento correcto en una amplia variedad de hipótesis de riesgo.

Todas las especies de ballenas están protegidas en virtud de la legislación de Noruega, pero el Gobierno puede otorgar permisos individuales para su caza. En el período comprendido entre 1988 y 1992 Noruega no permitió la caza comercial. En ese período tan sólo se capturaron 146 rorcuales menores con fines científicos. La caza comercial se reanudó en 1993. Entre los años 1993 y 1998 participaron en la caza del rorcual menor algo más de 30 embarcaciones. En el cuadro que figura a continuación se muestran el total de las cupos de Noruega y las capturas de rorcuales menores por ese país en el periodo comprendido entre 1990 y 2001.

Cada una de las embarcaciones participantes recibe una licencia y el derecho a cazar un determinado número de ballenas en zonas especificadas. En Noruega, la caza de ballenas requiere la utilización de buques con equipo especial. Desde 1993 cada buque ballenero lleva a bordo inspectores del Gobierno en todas las operaciones de captura. Además, el servicio de guardacostas patrulla las zonas de caza. Los balleneros y los inspectores reciben formación antes de cada estación para velar por que se entiendan bien las normas y reglamentos de la caza. Los balleneros también tienen que pasar exámenes de competencia para la caza, que incluyen el conocimiento de las leyes y reglamentos, así como cuestiones técnicas relacionadas con la propia actividad de la caza. Los inspectores están autorizados para poner fin a la caza si no se cumplen las normas. Toda la carne y la grasa también está sometida en tierra al control de las autoridades sanitarias.

Islandia no ha cazado rorcuales menores desde 1985.

Cuadro de las cupos y capturas de Noruega

Año	Cupo	Capturas	Cupo con fines científicos	Capturas con fines científicos	Total de capturas
1990	0	0	5	5	5
1991	0	0	0	0	0
1992	0	0	92	92	92
1993	160	154	136	63	217
1994	206	203	95	70	273
1995	232	217	0	0	217
1996	425	388	0	0	388
1997	580	503	0	0	503
1998	671	625	0	0	625
1999	753	789	0	0	789
2000	655	487	0	0	487
2001	549	552	0	0	552

Comercio

Tanto el Japón como Noruega han puesto en práctica registros de ADN.

El análisis de ADN nos permite identificar una especie (un método generalmente aceptado es el análisis de las secuencias de la región de control del ADNmt), identificar ejemplares (un método generalmente aceptado es la utilización de un conjunto de iniciadores microsátélites) y determinar el sexo de una ballena (utilizando el análisis del gen SRY). Sobre la base de esos métodos, el Japón y Noruega han puesto en práctica sistemas de control que permiten distinguir entre especies y entre distintas poblaciones de rorcuales menores, incluida la población del mar Amarillo, el mar de la China oriental y el mar del Japón, que queda explícitamente excluida de la presente propuesta. También pueden distinguirse las formas normal y enana del rorcual menor e identificarse ejemplares concretos de rorcual menor.

Así pues, ese sistema de control permitirá detectar cualquier producto de ballena objeto de comercio ilícito. El elemento clave en ese sistema de control es una muestra de tejido tomada de cada rorcual menor capturado. Para cada ejemplar se realiza el análisis genético (por ejemplo, análisis de la secuencia de ADN y análisis de microsátélites polimórficos). En el caso de los animales capturados por buques japoneses (así como de los animales capturados incidentalmente en redes de pesca y que lleguen al mercado) la información se registra en una base de datos del Instituto de investigación sobre los Cetáceos bajo la supervisión del Gobierno. En el caso de los animales capturados por buques noruegos, los perfiles de ADN se mantienen en una base de datos oficial en la Dirección de Pesca.

5. Información sobre especies similares

Caza y comercio

Como se ha señalado anteriormente, la población del oeste de Groenlandia de rorcual menor ya está incluida en el Apéndice II. Solamente otras tres poblaciones del hemisferio norte, la del **mar de Okhotsk – Pacífico occidental, la del Atlántico nororiental y la del Atlántico centroseptentrional** podrían verse afectadas por el comercio. Los rorcuales menores capturados en el marco del programa de investigación ballenera del Japón en el Antártico (hasta 440 cada año), desarrollado de conformidad con el Artículo VIII de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena, también son objeto de comercio como introducciones desde el mar. Los rorcuales menores del Antártico se clasifican como una especie diferente (*Balaenoptera bonaerensis*). Como mediante pruebas de ADN se pueden distinguir las poblaciones del hemisferio sur de las del hemisferio norte, la introducción desde el mar de ejemplares procedentes del programa de investigación ballenera del Japón no plantea un problema para el traslado de las poblaciones del hemisferio norte al Apéndice II.

Otras especies de grandes ballenas se cazan en los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Groenlandia y San Vicente y las Granadinas con fines de subsistencia por los aborígenes dentro de un cupo establecida por la CBI. Entre ellas figuran la ballena gris, la ballena jorobada, la ballena de cabeza arqueada, el rorcual común y el rorcual menor. Los productos derivados de la caza de subsistencia y por los aborígenes se destinan únicamente al consumo local. Los productos procedentes de ballenas capturadas por países que no son miembros de la CBI, incluidos el Canadá y las Filipinas, no son objeto de comercio internacional.

6. Otros comentarios

Se ha consultado a los Estados del área de distribución, aunque sólo unos pocos han respondido. De éstos, algunos apoyan la propuesta, mientras que otros se oponen a ella. En el presente documento se incluyen los comentarios técnicos de dos de los Estados del área de distribución (Islandia y Noruega).

7. Observaciones complementarias

Los conocimientos actuales muestran que las poblaciones del hemisferio norte de rorcual menor, con excepción de la del mar Amarillo, el mar de la China oriental y el mar del Japón, que queda explícitamente excluida de la presente propuesta, no están amenazadas de extinción y, por ese motivo, su inclusión en el Apéndice I no es coherente con los principios fundamentales consagrados en el Artículo II de la Convención. Además, como esas poblaciones son abundantes, están ampliamente distribuidas y no muestran actualmente una tendencia al descenso, no satisfacen ninguno de los criterios biológicos especificados en el Anexo I de la Resolución Conf. 9.24 para su inclusión en el Apéndice I.

La anotación que se propone acompañe al traslado al Apéndice II garantizaría que el comercio internacional no suponga una amenaza para la población y no fomente la caza o el comercio ilícitos. Esas medidas, junto con el compromiso del Japón de retirar su reserva a la inclusión de esas poblaciones en los Apéndices de la CITES, satisface plenamente las medidas de precaución especificadas en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24.

Aunque en 1983 pudiera haber habido motivos para creer que la inclusión del rorcual menor en el Apéndice I estaba justificada, la información científica de que hoy se dispone demuestra claramente lo contrario.

Con la aprobación de la Resolución Conf. 11.4 (que fue una consolidación de resoluciones anteriores relativas a las ballenas), las Partes en la CITES mantuvieron su anterior recomendación de que las Partes acuerden no emitir ningún permiso de importación o exportación, o certificado de introducción desde el mar con fines principalmente comerciales para ningún ejemplar de una especie o población protegida de la caza comercial por la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena. Sin embargo, la CBI se encuentra en un punto muerto político (como se describe en la sección 4.1.2 *supra*) desde la adopción de la moratoria de la caza comercial de ballenas en 1982. Ello significa que la mayoría de aproximadamente 20 miembros de la CBI contrarios a la caza de ballenas mantiene como rehén el trabajo de más de 150 países que son Partes en la CITES. Las Partes en la CITES constituyen una organización independiente. De forma coherente con los deseos expresos del Secretario General de la CITES, el Gobierno del Japón insta a que no se trasladen a la CITES las dificultades políticas que impiden a la CBI desempeñar su mandato. Ello significa que la recomendación anterior contenida en la Resolución Conf. 11.4 debe eliminarse y que las decisiones de la CITES sobre asuntos relativos a la inclusión de especies en sus Apéndices deben adoptarse sobre la base del mejor asesoramiento científico disponible.

8. Referencias

- Anon. 1996. Proceedings of an International Conference on Marine Mammals and the Marine Environment. Science of the Total Environment, vol 186, nos 1,2 of 16 July 1996. Elsevier.
- Buckland, S. T., Cattanach, K. L. and Miyashita, T. 1992. Minke whale abundance in the northwest Pacific and the Okhotsk Sea, estimated from 1989 and 1990 sighting surveys. *Rep. Int. Whal. Commn.*, 41:387-392.
- Danielsdottir, A.K., Halldorsson, S.D., Guolaugsdottir, S. and Arnason, A. 1995. *Genetic variation in northeastern Atlantic minke whales*. In: Blix, A.S., L. Walloe, O. Ulltang: Whales, seals, fish and man. Elsevier.
- Fujise, Y., Kishiro, T., Zenitani, R., Matsuoka, K., Kawasaki, M. and Shimamoto, K. 1995. Cruise report of the Japanese Whale Research Program under a Special Permit for North Pacific Minke Whales in 1994. Paper SC/47/NP3 presented to the IWC Scientific Committee, May 1995 (unpublished). 29pp.
- Fujise, Y., Iwasaki, T., Zenitani, R., Araki, J., Matsuoka, K., Tamura, T., Aono, S., Yoshida, T., Hidaka, H., Nibe, T. and Tohyama, D. 1996. Cruise report of the Japanese Whale Research Program under a Special Permit for North Pacific minke whales in 1995 with the results of a preliminary analysis of data collected. Paper SC/48/NP13 presented to the IWC Scientific Committee, June 1996 (unpublished). 39pp.

- Fujise, Y., Shimada, H., Zenitani, R., Goto, M., Tamura, T., Lindstrom, U., Uchida, A., Yoshida, H., Shimamoto, K., Yuzu, S., Kasai, H., Kinoshita, T., Iwata, T. and Toyama, D. 1997. Cruise report of the Japanese Whale Research Program under a Special Permit in the North Pacific (JARPN) in 1996 with some preliminary analysis of data collected during the 1994-1996 JARPN surveys. Paper SC/49/NP8 presented to the IWC Scientific Committee, September 1997 (unpublished). 38pp.
- Goto, M. and Pastene, L. A. 1999. Genetic population structure in the western North Pacific minke whale examined by mtDNA control region sequencing analysis. Paper SC/51/RMP8 presented to the IWC Scientific Committee, May 1999 (unpublished). 12p
- Hatanaka, H. and Miyashita, T. 1997. On the feeding migration of the Okhotsk Sea-West Pacific stock of minke whales, estimates based on length composition data. *Rep. Int. Whal. Commn.*, 47:557-567.
- International Whaling Commission (IWC). Whale population estimates approved by IWC/SC. Web-site IWC.
- IWC. Various reports of the IWC Annual Meetings and meetings of the IWC Scientific Committee.
- Ishikawa, H., Yuzu, S., Shimamoto, K., Bando, T., Ohshima, K., Kasai, H., Kinoshita, T., Mizushima, Y., Iwakami, H., Nibe, T., Hosoyama, T., Kuramochi, T., Numano, K. and Miyamoto, M. 1997. Cruise report of the Japanese Whale Research Program under a Special Permit in the North Pacific (JARPN) in 1997. Paper SC/49/NP9 presented to the IWC Scientific Committee, September 1997 (unpublished). 28pp.
- Kasamatsu, F. and Tanaka, S. 1992. Annual changes in prey species of minke whales taken off Japan 1948-87. *Nippon Suisan Gakkaishi*, 58: 637-651.
- Kato, H. 1992. Body length, reproduction and stock separation of minke whales off northern Japan. *Rep. Int. Whal. Commn.*, 42:443-453.
- Kato, H. 1996. Cetacean stock management; current status and research activities. *J. Anim. Husbandry (Chikusann no Kenkyu)* 50(1):219-23. (in Japanese).
- Miyashita, T., Kato, H. and Kasuya, T. 1995. Worldwide map of cetacean distribution based on Japanese sighting data (Volume 1). National Research Institute of Far Seas Fisheries, Shimizu, 140pp.
- Miyashita, T. and Fujise, Y. 1996. Abundance estimate of the western North Pacific minke whale in sub-area 9 with notes on the results of dedicated surveys. *Rep. int. Whal. Commn* 47: 543-551.
- Miyashita, T. and Kato, H. 1999. Research plan for minke whale sighting survey in the Sea of Okhotsk in 1999. Paper SC/51/RMP19 presented to the IWC Scientific Committee, May 1999 (unpublished). 5pp.
- Pastene, L. A., Goto, M. and Fujise, Y. 1999. Review of the studies on stock identity in the minke whale *Balaenoptera acutorostrata* from the North Pacific. Paper SC/51/RMP15 presented to the IWC Scientific Committee, May 1999 (unpublished). 28p.
- Sigurjonsson, J. and Vikingsson G.A. 1997. *Seasonal abundance of and estimated food consumption by cetaceans in Icelandic and adjacent waters*. *J Norhtwest. Atl. Fish. Sci.* 22:271-287.
- Tamura, T. 1998. [*The feeding ecology of minke whale Balaenoptera acutorostrata in the Antarctic and Northwest Pacific.*] Doctoral thesis, Hokkaido University, 125pp (In Japanese).
- Tamura, T. and Ohsumi, S. 1999. *Estimation of total consumption by cetaceans in the world's ocean*. The Institute of Cetacean Research, 16pp.
- Zenitani, R., Fujise, Y., Matsuoka, K., Tamura, T., Bando, T., Ichihashi, H., Shimokawa, T., Krasnenko, A.S., Taguchi F., Kinoshita, T., Mori, M., Watanabe, M., Ichinomiya, D., Nakamura, M., Sakai, K., Matsuzaka, K., Kamei, H. and Tohyama, D. 1999. Cruise report of the Japanese Whale Research Program under a Special Permit in the North Pacific in 1998. Paper SC/51/RMP7 presented to the IWC Scientific Committee, May 1999 (unpublished). 20p.